



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATÚS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MGR. JOSÉ ENRIQUE REBOLLOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO JALISDO ACACIAS DE MATRICA #16, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## **DECLARACIONES**

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SERVICIO DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XX y XXX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación del NIAN PANDEMICA HUMANITARIA #G, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

b) Su representante, el CHEFR. José EMILIO DÍAZ RIVERA, en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en LARR NFG. ARA-21HUN 15H. 106, Guerrero, Código Postal 40900, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## **CLÁUSULAS**

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

UNIDAD AVANZADA PREPARATORIA 112, ubicado en NPC NRC 21HUA K.H. 10r., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresamente o tacitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

## TECPAN DE GALLEANA

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún redemeo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía efectuarla en caso de emergencia o desastre.**

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán restituidas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Lleido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECÁPAN DE GUERRERO, Guerrero a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_

MIL EDO

del dos mil VEINTICINCO.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

POR "LA SECRETARIA"  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"



Escuela  
Preparatoria

No. 6

c. José Emilio Abarca Hernández

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

## DIRECCIÓN

### TESTIGO

C. Juanita Díaz de Arreola

### TESTIGO

C. Héctor Arriaga Gómez



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2001 - 2007



SOPORTARIA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
CON CERTIFICACIÓN

#### REFUGIO TEMPORAL REGIÓN

AUSTRIA GRANDE

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

EDUCATION

FONIA TÉCNICA	
#AZONI LOCAL:	CINICOS ACADEMICOS PRE-LECTORIA.
Domicilio:	AV. 10 DE JULIO KM. 100
Colonia:	LOS TULIPAS.
Teléfonos:	742 - 42 - 5 - 10 - 50
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	PROFR. JOSE ENRICO FONSECA HERMANIDER
Experiencia:	CONOCIDA.
Teléfono:	
Cargo:	DIRECTOR

卷之三

<input type="checkbox"/> Estando	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Tija	<input type="checkbox"/> Lámina
<input checked="" type="checkbox"/> Cratão	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Mástico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SEMINARIOS

		litros	$m^3$
Aguas portabiles	X X X X X	20.000	20
Alcantarillados	X X X X X	20.000	20
Cañadas de agua	X X X X X	20.000	20
Desagües	X X X X X	20.000	20
Residuos	X X X X X	20.000	20
Volumen	110 X X	220 X X	30 X X

卷之三

Amount due from Long Island Chats	L.D.	11. 28.50
Amount due to Long Island Chats	L.D.	- 100. 62.50
		36. 9.

Preparatoria  
No. 6

100

ESTATE PLANNING

ADMINISTRACIÓN 2024-2025  
DIRECCIÓN

卷之三

INSTALACIONES		SÍ		NO	
lavaderos		X		Cantidad	
Almacén	X			Cantidad	5x2 m <sup>2</sup>
Dóllas	X			Cantidad	
Nieve de neumáticos	X			Superficie	30x13 m <sup>2</sup>
Estacionamiento				Superficie	m <sup>2</sup>
Sop. Inmueble:				Superficie Total:	20x10 m <sup>2</sup>
ACTIVIDAD		SÍ		NO	
Atención Médica					
Atención Psicológica					
Salida en Habitación					
Atención de Medicamentos					
Atención de material de curación					
Atención viviente					
REFUGIO PARA ANIMALES					
ANIMALES DE COMPAÑIA	Sí				M2
	NO				
ANIMALES DE GRANJA	Sí				M2
	NO				
OBSERVACIÓN: Se + UTILIZADO PARA RETIROS RETIRO 10000\$					
ANIO	1	2	3	4	5



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1031 - 3021.



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

WILHELM WILHELMSEN  
WILHELM WILHELMSEN



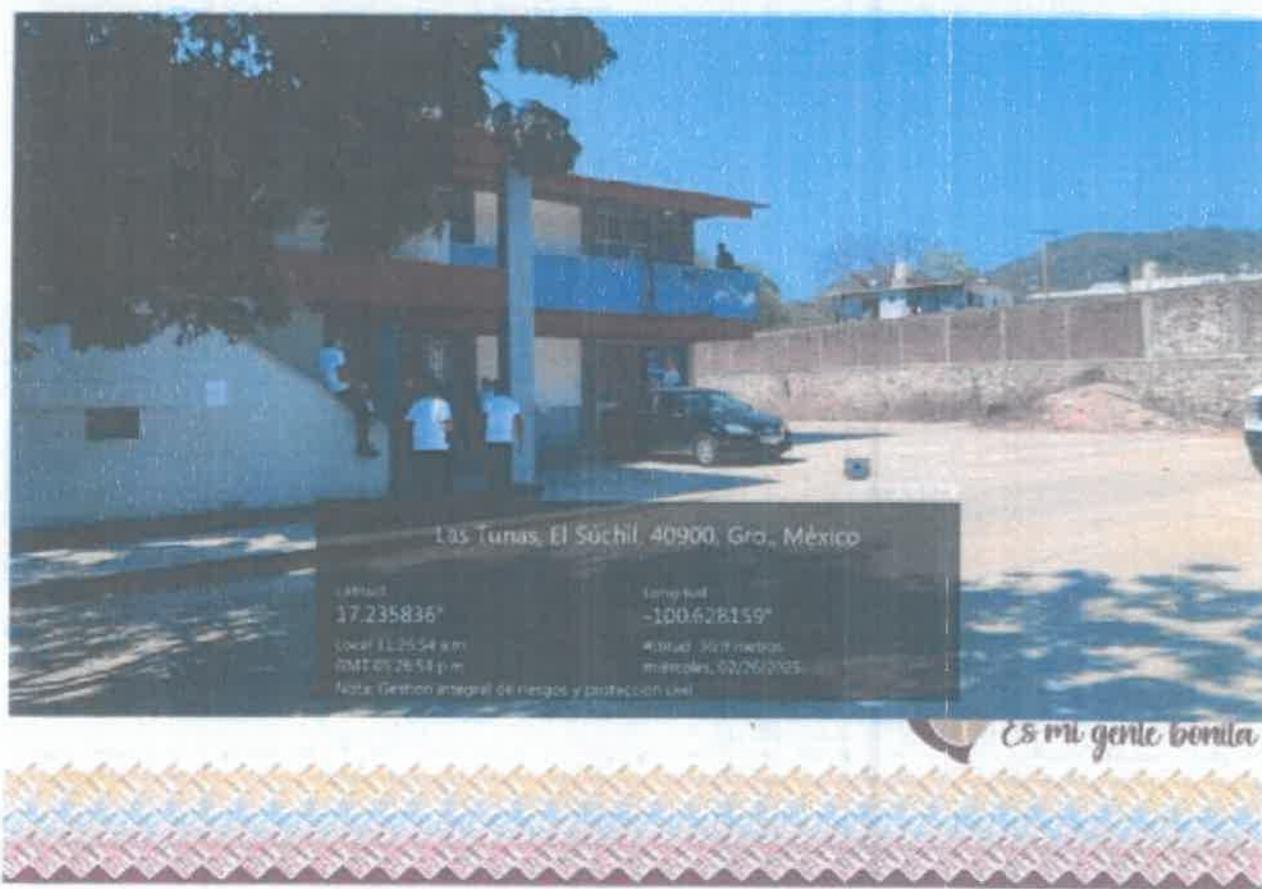
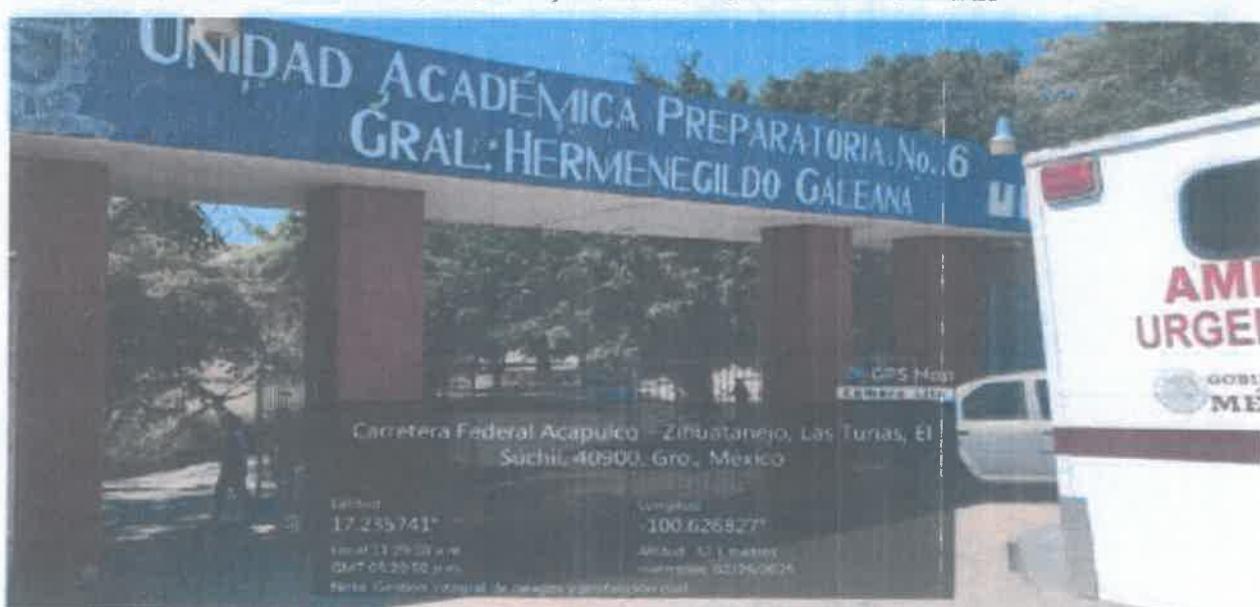
**TECPAN  
DE GALEANA**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
TECPAN DE GALEANA

UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA # 6 , GRAL HERMENEGILDO GALEANA





# TECPAN DE GALEANA

GÓBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
TECPAN DE GALEANA

